

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 8 DE MARZO DE 2.010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día ocho de marzo de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero  
D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D. Domingo López Maldonado  
D. Antonio Álamo Alonso  
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup> Gracia María Quero Martín, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE MARZO DE 2010.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2010, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

**2º.- OBRAS MAYORES.**

**2.1.- Expte. nº. 29/10. De D. Jorge Amador Utrera, con D.N.I. núm. 53.707.679-B, cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 23 de febrero de 2.010 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Los Yesos, 5 de esta localidad que solicita autorización para llevar a cabo obras de legalización de ampliación con una superficie de 54,55 m2 en la planta primera de vivienda unifamiliar ubicada**

en terrenos de su propiedad de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio José Álamo Baños, y visado colegial de fecha 25 de enero de 2.010, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 27.493,20 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 1 a 9 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/78, de 23 de junio y 9 siguientes del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Legalizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 27.493,20 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	769.81 €
Ingresado Anteriormente: .....	769,81 €
<hr/>	
Deuda .....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 27.493,20 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	258,44 €
Ingresado Anteriormente: .....	258,44 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0,00 €

### **3.- ASUNTOS SOCIALES.**

#### **3.1- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.**

Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

De **D. Gabriel Antonio Rodríguez Sánchez**, con D.N.I. núm. 27.150.012-F, con domicilio en C/ Murcia, 24 de esta localidad baja temporal por hospitalización desde el 2 de marzo de 2.010.

Vistos los informes de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron su enterado.

#### **4.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESTACIÓN DE VUELO LIBRE “EL ZARZALÓN” COMO DESTINO TURÍSTICO**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando

Conforme a la Orden de 10 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo (BOJA nº 251 de 19 de diciembre de 2008). Según el artículo 5 de dicha Orden de asociaciones sin ánimo de lucro podrán constituirse como Promotores de Turismo sostenible, como es el caso de la Asociación Vuelo Libre Andalucía, a la que pertenece el Ayuntamiento de Berja. Además, según el artículo 11 de la citada Orden la ejecución de los proyectos contenidos en el Programa o parte de los mismos pueden ser asumidos por los miembros asociados a la entidad promotora.

Conforme a la corrección de errores de la Orden de 10 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, el artículo 23 queda redactado de

la siguiente forma: la intensidad máxima de este tipo de subvención será de un 70% para entidades locales del valor de la inversión.

El “Programa de Turismo Sostenible de los espacios de vuelo libre de Andalucía” es la propuesta de intervención de la Asociación Vuelo Libre Andalucía, dicho programa incorpora un Plan de Acción que comprende los proyectos específicos a desarrollar, entre los que se encuentra el de “Mejoras en la Estación de Vuelo Libre el Zarzalón”.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 10 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo (BOJA nº 251 de 19 de diciembre de 2008).

Segundo: Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto del proyecto “Mejoras en la Estación de Vuelo Libre el Zarzalón” incluido en el Plan de Acción que no resulte subvencionable.

Tercero: Iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria, en el caso de no estar iniciada.

Cuarto: Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden y demás normativa de aplicación.

Quinto: Remitir este acuerdo a la Asociación de Vuelo Libre Andalucía.

## **5.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.-**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Concejala Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

**5.1.-** Vista la justificación que presenta **D<sup>a</sup>. Cándida Milán Matías**, en representación de la **ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA**

**NAVIDAD**, con C.I.F. G04342465, del mandamiento de pago n° 220090006939, de fecha 2 de diciembre de 2009, correspondiente a la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2009 y por importe de tres mil quinientos euros (3.500 €), para atender gastos de realización de Belén Monumental en las fiestas navideñas de 2009-2010.

RESULTANDO que entrega facturas justificativas de actividades de acuerdo con el acuerdo de concesión.

Visto el informe de Intervención.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7° de la base 24ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

**5.2.-** Visto que el 3 de diciembre de 2009 se pagó a las **Cofradías y Hermandades de Berja**, una subvención económica por importe de dos mil quinientos euros (2.500 €) por Hermandad, concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2009 para atender gastos de

organización y actividades realizadas en la Semana Santa de 2009.

RESULTANDO que entregan justificación de los gastos mediante copia de facturas y contratos de bandas.

RESULTANDO que se han presentado justificación de la subvención de las siguientes Cofradías y Hermandades:

<b>COFRADÍAS Y HERMANDADES</b>	<b>C.I.F.</b>
<b>Cofradía de la Borriqueta</b>	<b>G-04314340</b>
<b>Cofradía de la Verónica</b>	<b>G-04560652</b>
<b>Cofradía del Silencio y Santo Cristo de Cabrilla</b>	<b>G-04444386</b>
<b>Cofradía de Ntra. Señora de los Dolores y del Stmo. Cristo de la Esperanza</b>	<b>G-04308458</b>
<b>Cofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno y Ntra. Señora de los Dolores</b>	<b>G-04203717</b>
<b>Cofradía del Stmo. Cristo de la Buena Muerte y María Stma.de la Amargura</b>	<b>G-04187399</b>
<b>Hermandad del Santo Sepulcro y Nuestra Señora de la Soledad</b>	<b>V-04586616</b>

Visto el informe de Intervención.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 24ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de las subvenciones, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaban previstos, aprobándose las presentes justificaciones.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

#### **6º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación al expediente de referencia y resultando que:

Presentada la certificación de las obras siguientes:

- **CERTIFICACIÓN N° 1.- “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES EN T.M. DE BERJA-ALMERÍA (FASE III-PROYECTO 3)”**, por importe de ciento tres mil trescientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos (103.351,24 €), adjudicada a la empresa **FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, con CIF N° **A-04034849**.
  
- **CERTIFICACIÓN N° 3.- “MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO DE BALANEGRA (BERJA)”**, por importe de sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis euros con noventa y tres céntimos (66.646,93 €), adjudicada a la empresa **PROBISA, TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.**, con CIF N° **B-28105120**.

Visto que las mencionadas certificaciones suscritas por los directores de las obras cuentan con la conformidad de los contratistas y de los facultativo supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición

Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus asistentes, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a las empresas contratistas adjudicatarias, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a las empresas adjudicatarias con indicación de los recursos que procedan.

## **7.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3º.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4º.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

<b>PERCEPTOR</b>	<b>N° OPERACIÓN</b>	<b>IMPORTE/€</b>
Cecilia Martín Villegas	320090003357	500,00
Rosario Rodríguez Céspedes	320100000044	900,00

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y a las interesadas, con indicación de los recursos que procedan.

### **8°.- FACTURAS**

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de

las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

N° Entrada	N° Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2010/18	1/2010	15/01/2010	5.800,00	LAS PEDRIZAS ABDERITANAS S.L.
F/2010/128	A/18	16/02/2010	5.382,38	MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ
F/2010/147	21	15/02/2010	18.743,08	CONSORC.RES. SOLIDOS P. ALMERIENSE
F/2010/148	2010/03	03/03/2010	8.379,13	GARCIA Y SASTRE S C
F/2010/149	28-B0M0-541440	01/02/2010	6.425,48	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S A
F/2010/150	5602201068000058	26/02/2010	66.646,93	PROBISA TECNOLOG Y CONSTR. S L
F/2010/151	EO 32/10	26/02/2010	103.351,24	FIRMES Y CONSTR., S A FIRCOSA

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

### **9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

#### **9.1.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL. BERJA (ALMERÍA) (EXP.:C/03/10)**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación al expediente de referencia y resultando

Mediante Providencia de fecha 3 de marzo de 2010 se dispuso el inicio de procedimiento abierto con base en los artículos 122.2, 134.3 b) y 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar las obras de **mejora y ampliación de piscina cubierta municipal. Berja (Almería).**

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en los mencionados artículos en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aprobación del Proyecto, el acta de replanteo y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio de 2007, de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno, los asistentes, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación de las obras de **mejora y ampliación de piscina cubierta municipal. Berja (Almería).**

Segundo.- Autorizar un gasto de **un millón trescientos veinticuatro mil quinientos dieciocho euros con cuarenta y tres céntimos (1.324.518,43 €)**, presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida **452.622.00** del presupuesto municipal vigente.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación mediante inserción y anunciarlo en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

## **9.2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RED MUNICIPAL DE SERVICIOS AVANZADOS. BERJA (ALMERÍA) (Exp.:C/04/10)**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación al expediente de referencia y resultando

Mediante Providencia de fecha 5 de marzo de 2.010 se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 155 d) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para

adjudicar las obras de la “**Red municipal de servicios avanzados. Berja (Almería)**”.

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 155 d) y 161.2 LCSP en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aprobación del Proyecto, el acta de replanteo y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2007, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación de las obras de “**Red municipal de servicios avanzados**”.

Segundo.- Autorizar un gasto de **ciento setenta mil euros (170.000,00 €)**, presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 521.601.10 del presupuesto municipal prorrogado.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA